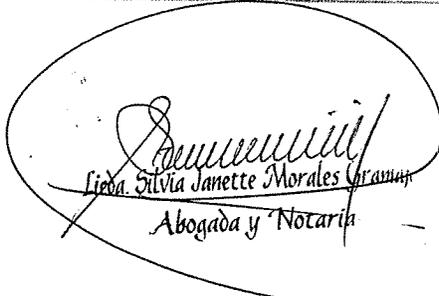




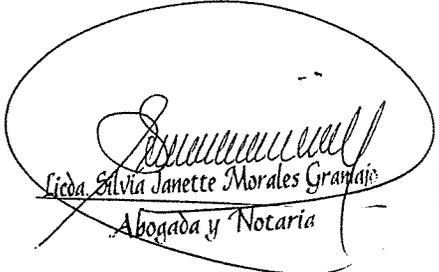
1 En la ciudad de Guatemala, el veinte de marzo de dos mil veinte, los suscritos:
2 **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS ALVARADO**, de sesenta (60) años de
3 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número dos mil trescientos, cero cinco mil trescientos sesenta y cinco, un mil
6 trescientos tres (2300 05365 1303), expedido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE**
8 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería
9 con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento once guion
10 dos mil diecisiete (JM-111-2017) del seis de diciembre de dos mil diecisiete,
11 autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de
12 toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento cincuenta y
13 siete guion dos mil diecisiete (157-2017) del ocho de diciembre del mismo año,
14 autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con
15 certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte
16 (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario
17 Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el
18 presente contrato; y **HERBERT ANTONIO FUHLROTT ORDOÑEZ**, de sesenta y
19 ocho (68) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me
20 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
21 Identificación -CUI- número un mil setecientos sesenta y seis, cincuenta y seis mil
22 ciento sesenta y dos, cero ciento uno (1766 56162 0101), expedido por el Registro
23 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE DE OPERACIONES**
24 **Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA,**
25 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con


Linda Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el seis de
27 julio de dos mil uno por el notario Fredy Roberto Vásquez Rodas, el cual quedó
28 inscrito en el Registro Mercantil al número ciento ochenta mil ochocientos setenta
29 y tres (180873), folio setecientos setenta y uno (771), del libro ciento siete (107)
30 de Auxiliares de Comercio, expediente número veintiséis mil novecientos noventa
31 y nueve guion dos mil uno (26999-2001), con fecha trece de julio de dos mil uno,
32 y me encuentro debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, según
33 consta en oficio del Gerente General de la entidad a la cual represento, de fecha
34 dieciséis de marzo de dos mil veinte; aseguramos ser de los datos de identificación
35 personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos
36 civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas
37 celebramos **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO**, el cual queda
38 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Armando
39 Felipe García Salas Alvarado, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco
40 interesado en adquirir un (1) vehículo nuevo, tipo panel, en atención a lo que para
41 el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió
42 la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta
43 en acta de adjudicación JC guion diez guion dos mil veinte (JC-10-2020) de la
44 junta de cotización respectiva, de fecha veinte de febrero de dos mil veinte.
45 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento
46 privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Cofiño Stahl y
47 Compañía, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de
48 la adjudicación antes relacionada, yo, Herbert Antonio Fuhlrott Ordoñez, en la
49 calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, por el presente acto vende
50 a el Banco un (1) vehículo nuevo, con las características siguientes: tipo: panel;



1 marca: Toyota; línea: Hiace; modelo: dos mil veinte (2020); con número de motor:
2 uno GD ocho millones quinientos un mil trescientos cuarenta (1GD8501340); con
3 números de chasis, VIN y serie: JTFLAHCP dos L seis millones dos mil
4 novecientos treinta y nueve (JTFLAHCP2L6002939). Manifiesto que el título con
5 el cual mi representada acredita la propiedad del vehículo objeto del presente
6 contrato consiste en Declaración Única Centroamericana DUCA número
7 doscientos sesenta y siete guion nueve millones quinientos siete mil cuatrocientos
8 dieciocho (267-9507418) y además, que el vehículo cumple con las características
9 establecidas en las bases de cotización elaboradas para el efecto por el Banco y
10 las definidas en la oferta presentada por mi representada, documentos que en
11 anexo, numerado del uno (1) al ochenta y uno (81) y del ochenta y tres (83) al
12 ciento siete (107), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y**
13 **tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el vehículo objeto
14 de este contrato, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima
15 avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta
16 ciudad, en quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la
17 suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio y forma de pago).** El Banco
18 pagará a el Contratista, por el vehículo objeto del presente contrato, la cantidad
19 de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUETZALES (Q251,000.00)**, que
20 incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará
21 efectiva, de la manera siguiente: a) El Banco efectuará un solo pago mediante
22 acreditamiento en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
23 oportunamente en el formulario proporcionado para el efecto; b) El pago se
24 realizará después de que la comisión receptora y liquidadora, nombrada para el
25 efecto, resuelva la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad


Licda. Silvia Janette Morales Granja
Abogada y Notaria

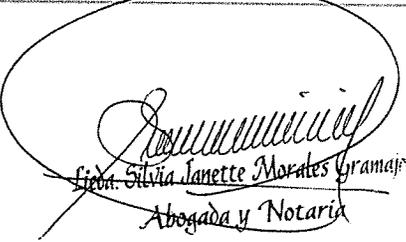
26 con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56)
27 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo cuarenta y ocho (48) de su
28 reglamento, así como lo requerido en las bases de cotización; c) La gestión de
29 pago se realizará únicamente mediante la emisión, por parte de el Contratista, de
30 la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad
31 con que actuamos aceptamos que la presente contratación se pacta con precio
32 cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad
33 con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

34 **QUINTA: (Saneamiento).** Yo, Herbert Antonio Fuhlrott Ordoñez, manifiesto en la
35 calidad con que actúo, que el vehículo objeto del presente contrato se encuentra
36 libre de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos
37 de el Banco, obligándose desde ya, de no ser así, al saneamiento de ley como lo
38 es por vicios ocultos o por evicción. **SEXTA: (Garantías). A) De cumplimiento:**

39 Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente
40 contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la
41 Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
42 Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento
43 (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado),
44 la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15)
45 días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por
46 medio de seguro de caución, deberá ser emitido a favor de el Banco por una
47 aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, legalmente
48 constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el
49 Banco extienda la constancia de haber recibido, a su entera satisfacción el
50 vehículo, así como la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso,



1 podrá ser endosado por el Contratista; y **B) De calidad y/o funcionamiento:** El
2 Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento del vehículo, mediante
3 garantía que cubra el valor de las reparaciones, de las fallas o desperfectos que
4 le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de
5 dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción del mismo. Esta
6 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser
7 por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato
8 (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser
9 emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de
10 operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala,
11 como requisito previo a la recepción del vehículo y, en ningún caso, podrá ser
12 endosado por el Contratista. **SÉPTIMA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:**
13 El retraso de el Contratista en la entrega del vehículo objeto del presente contrato,
14 por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al
15 cinco por millar del valor de este contrato, por cada día de atraso en que incurra
16 el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo
17 sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;
18 y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo total o
19 parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o
20 cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento
21 (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA:**
22 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de
23 las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y
24 bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la
25 garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A), de la cláusula sexta de este


Linda Silvia Janette Morales Gramaje
Abogada y Notaria

26 contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el
27 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta
28 como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
29 contrato, y como líquido, exigible, ejecutivo y de plazo vencido el saldo que se le
30 reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
31 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
32 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima avenida
33 treinta y uno guion setenta y uno, zona cinco (10ª. avenida 31-71, zona 5) de esta
34 ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en
35 forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas
36 las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos
37 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
38 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
39 Departamento de Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista,
40 con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días,
41 contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del
42 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la
43 gerencia general de el Banco, para que esta lo trate con el representante legal de
44 el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del
45 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en
46 el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA:**
47 **(Cláusula especial).** Yo, Herbert Antonio Fuhlrott Ordóñez, en la calidad con que
48 actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como
49 las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del
50 Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la



1 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
2 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
3 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
4 inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los
5 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
6 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
7 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,
8 aceptamos y firmamos de entera conformidad.

9
10
11 
12 

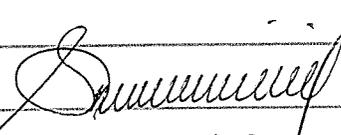
13
14 En la Ciudad de Guatemala, el veinte de marzo de dos mil veinte, como notario
15 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
16 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **ARMANDO FELIPE**
17 **GARCÍA SALAS ALVARADO**, quien actúa en su calidad de Gerente
18 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista,
19 y el señor **HERBERT ANTONIO FUHLROTT ORDOÑEZ**, quien se identifica con
20 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
21 número un mil setecientos sesenta y seis, cincuenta y seis mil ciento sesenta y
22 dos, cero ciento uno (1766 56162 0101), expedido por el Registro Nacional de las
23 Personas, quien actúa en su calidad de Gerente de Operaciones y Representante
24 Legal de la entidad Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad Anónima, según
25 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**

26 **COMPRAVENTA DE VEHÍCULO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de
27 papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas,
28 firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al
29 ochenta y uno (81) y del ochenta y tres (83) al ciento siete (107), el cual forma
30 parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son
31 suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que
32 los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario
33 que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

35
36 

35
36 

42 Ante mi:

41 
42 Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
43 Abogada y Notaria

